



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00242-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	<b>JUAN CAMILO VELEZ CHICA</b>
Demandado	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
Tema	Agrega contestaciones, reconoce personería.

1.- Agréguese la contestación oportunamente formulada por la demandada COOPEBOMBAS, con la constancia de haberse opuesto, formulado excepciones, objeción al juramento y propuesto llamamiento en Garantía frente a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Sobre esa contestación se resolverá una vez se surta el trámite de la tercería.

Para representar a la mencionada demandada a la abogada ELIANA MONTOYA MORENO, con T.P. 179300 DEL C.S.J., como apoderada judicial designada.

2.- Alléguese la contestación oportunamente presentada por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., anotando que también propuso excepciones y objeción.

Se resolverá la réplica una vez se tramite el llamamiento mencionado en el numeral anterior.

Para representar a la demandada se le reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO SERNA MAYA con T.P. 81732 del C.S.J. como apoderado judicial.

3.- Los demandados OSCAR VELÁSQUEZ Y NORBEY AGUDELO no contestaron.

4.- Para los efectos posteriores, téngase en cuenta que la parte actora ya ha presentado escrito descorriendo traslado de las excepciones

5.- El apoderado de la parte demandante denuncia posibles conductas desleales de la aseguradora demandada, y ésta ha presentado escrito dando respuesta a dicho señalamiento.

Sobre ello se resolverá en el momento oportuno.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Mario Alberto Gomez Londoño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 010**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**461a799f9b91cfeabc2d8533a5cfc31e64663e6e38e6c5205727b03de8afb77c**

Documento generado en 04/10/2021 05:12:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**